

Las condiciones laborales y de ingresos de las trabajadoras domésticas migrantes en la Argentina (2016-2023)

Giuseppe M. Messina

Resumen

En este artículo se analizan las condiciones laborales, de ingresos y pobreza de las trabajadoras domésticas migrantes en la prepandemia (2016-2019), la pandemia (2020) y la pospandemia (2021-2023), desde un enfoque de género y de cuidados. Luego de una discusión teórica sobre el trabajo de cuidados y la importancia del trabajo doméstico remunerado en las estrategias de los hogares, se discuten los avances normativos en el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes en las últimas dos décadas. A continuación, se desarrolla un estudio cuantitativo descriptivo a partir del procesamiento de las bases de la EPH del INDEC. En primer lugar, se estudia la variación del empleo en el sector y se analizan las brechas estructurales en las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas (migrantes y nacionales) respecto del resto de los asalariados y las asalariadas en dimensiones como la informalidad, la subocupación, el pluriempleo, la inestabilidad laboral y la baja calificación de las trabajadoras del sector. En segundo lugar, se muestra la caída de ingresos laborales reales y el crecimiento de la incidencia de la pobreza en las trabajadoras domésticas migrantes, pese al incremento de los ingresos no laborales, gracias a la expansión de las transferencias del Estado en este periodo. Esta evidencia actualiza y complementa la rica literatura sobre el trabajo doméstico y sus problemáticas, con foco en el empeoramiento de las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras domésticas migrantes.

Palabras clave: trabajo de cuidados, trabajo doméstico, mujeres migrantes, informalidad

The income and working conditions of women migrant domestic workers in Argentina (2016-2023)

Giuseppe M. Messina

Abstract

In this article, we analyze the working conditions, income, and poverty of women migrant domestic workers during the pre-pandemic period (2016-2019), the pandemic year (2020), and the post-pandemic period (2021-2023), from a care and gender approach. After a theoretical discussion on care work and the importance of paid domestic work in household strategies, we discuss regulatory developments in migrant domestic worker's rights in the last two decades. Then we conduct descriptive quantitative research on processed microdata from INDEC EPH survey. Firstly, we study variations in sectorial employment and structural gaps in the working conditions of domestic workers (both migrant and national) compared to other wage earners in dimensions such as informality, underemployment, multiple job holding, job instability, and low qualification of workers. Secondly, we show the decline in real labor incomes and the increase in poverty among migrant domestic workers, despite the rise in non-labor incomes due to the



expansion of government transfers during this period. This evidence updates and complements the extensive literature on domestic work and its issues, with a special focus on the worsening of working and living conditions for migrant domestic workers.

Keywords: care work, domestic work, migrant women, informality

Las condiciones laborales y de ingresos de las trabajadoras domésticas migrantes en la Argentina (2016-2023)¹

Giuseppe M. Messina²

Introducción

Las consecuencias de la pandemia del Covid-19 y de las restricciones sanitarias a las actividades sociales y económicas³ fueron muy relevantes para la sociedad y la economía argentina, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, caracterizados por altos niveles de informalidad laboral, bajos ingresos y pobreza (Albrieu y Ballesty, 2020; Ernst *et al.*, 2020; Messina, 2022; Salvia, Poy y Pla, 2022). En particular, las trabajadoras domésticas fueron una de las categorías más afectadas por la crisis, especialmente en el caso de las no registradas⁴ (Poblete, 2021). El sector del trabajo doméstico⁵, altamente feminizado, fue uno de los que registró una mayor

¹ Una primera versión de este artículo (que no desagregaba entre trabajadoras domésticas migrantes y nacionales) fue presentada como ponencia para el 16° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, Buenos Aires, 2 al 4 de agosto de 2023. En una investigación anterior se había analizado el periodo 2003-2013 (ver Messina, 2015).

² Investigador CONICET en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja de la Universidad de Buenos Aires, donde integra el Grupo de Trabajo Interdisciplinario “Derechos Sociales y Políticas Públicas”. Correo: gm.messina@conicet.gov.ar

³ Estas medidas incluyeron el cierre de las fronteras del país, la suspensión del dictado de clases presenciales, la suspensión de actividades económicas no esenciales y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto n.º 297 de 2020), con límites a la circulación y protocolos sanitarios de conducta individual, con el objetivo de contener la difusión del coronavirus. A partir de junio de 2020 se implementó un régimen más flexible denominado Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (Decreto n.º 605 de 2020). Albrieu y Ballesty (2020) estimaron que estas medidas de aislamiento afectaron aproximadamente al 65% de los ocupados y las ocupadas, mientras que el 35% restante quedó al margen porque cumplía tareas esenciales.

⁴ Se hace referencia a los asalariados y las asalariadas cuyo empleador no realiza los aportes correspondientes a la seguridad social.

⁵ En el marco normativo argentino las trabajadoras del sector son llamadas “trabajadoras de casas particulares”, pero en este ensayo se decidió utilizar el término contenido en el Convenio sobre las

pérdida de puestos de trabajo, junto con sectores como el de la construcción y el de hoteles y restaurantes, a causa de las medidas de aislamiento social⁶. Este impacto se observó en un periodo de incremento generalizado del trabajo de cuidados no remunerado, especialmente en el caso de las mujeres de hogares de ingresos medios y altos donde las actividades laborales y educativas pasaron a ser realizadas en el ámbito doméstico, gracias al teletrabajo y a la educación virtual⁷. Esos mismos hogares son los que empleaban en mayor medida a las trabajadoras domésticas, por lo que se produjo una “refamiliarización” del trabajo de cuidados de parte de muchas mujeres de ingresos medios y altos, a la vez que las mujeres de ingresos bajos, empleadas de manera preponderante en las ocupaciones de mayor informalidad y peores condiciones laborales, sufrieron el mayor impacto de la crisis, perdiendo sus empleos y sus ingresos (Albrieu y Ballesty, 2020; Brown y Belloni, 2022).

En otras palabras, entre los mayores efectos de la crisis está sin duda el de haber visibilizado tanto la crisis de cuidados como la precariedad de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas. Por un lado, se puso aún más en tensión la conciliación entre trabajo remunerado y no remunerado en los hogares donde se pudo pasar a modalidades de teletrabajo, especialmente en hogares con niños, niñas y adolescentes, donde también se sumó la dificultad de la educación a distancia. Por el otro lado, las trabajadoras domésticas sufrieron un empeoramiento de sus ya precarias condiciones laborales, con pérdida de sus empleo y salarios, retrasos en los pagos de sus salarios y una mayor exposición al virus por falta de seguridad en el viaje de su domicilio al hogar

trabajadoras y los trabajadores domésticos (n.º 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que abarca a toda persona que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Por simplicidad se hablará de trabajo doméstico en referencia a un empleo remunerado, mientras se especificará si el trabajo doméstico es no remunerado.

⁶ En contraste, otras ramas de actividad con una elevada presencia femenina fueron menos afectadas, en términos de empleo, como en el caso de la administración pública, salud y educación (Brown y Belloni, 2022).

⁷ D’Alessandro *et al.* (2020) estiman que el peso del trabajo de cuidados no remunerado sobre el PIB se incrementó del 15,9% al 21,8%. Este se calcula a partir de asignar a las horas de trabajo no remuneradas el valor del ingreso promedio por hora de las trabajadoras domésticas. Una encuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2020) mostró que una mayoría de mujeres adultas reportó un incremento de la carga en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, ayuda en tareas escolares, tareas domésticas, etcétera.

de destino y lugar de trabajo⁸ (Pautassi, 2020). Las propias trabajadoras domésticas tuvieron que dar solución a sus necesidades de cuidado en el hogar, siendo que una gran mayoría tiene a cargo niños, niñas y adolescentes (87%) y más de la mitad vive en hogares numerosos (4 integrantes o más). Además, la informalidad que caracteriza su relación laboral implicó que no pudieran utilizar servicios de salud de mayor calidad (solo el 9% tiene acceso a una obra social) y que no tuvieran derecho a licencias por enfermedad, seguros de riesgo de trabajo, vacaciones, entre otros derechos laborales básicos (López Mourelo, 2020).

Habiendo delineado algunos rasgos generales de la cuestión, este artículo se centra en el análisis de la situación laboral, de ingresos y pobreza de las trabajadoras domésticas en la Argentina, en el periodo de la pandemia y la pospandemia, con el foco puesto en las mujeres migrantes.⁹ Desde una perspectiva de género, se aborda el trabajo doméstico, altamente feminizado, como una de las modalidades en las que se organiza socialmente el cuidado, vía mercado, en un contexto en el que persiste una división sexual del trabajo desigual que carga principalmente sobre el tiempo y el esfuerzo de las mujeres. Además, se busca realizar un aporte a la literatura existente identificando las principales brechas existentes tanto en las condiciones laborales como de ingreso entre las trabajadoras domésticas migrantes, las nativas y las trabajadoras en el resto de los sectores de actividad¹⁰.

Con este objetivo, en el texto se parte de una discusión sobre el trabajo de cuidados y la posición que ocupa el trabajo doméstico remunerado en el arreglo de los hogares de ingresos medios y altos para satisfacer sus necesidades de cuidado (sección 1). Luego se describen brevemente los avances normativos en materia de igualdad de derechos que han beneficiado a las trabajadoras domésticas y, en particular, a las

⁸ Las trabajadoras domésticas (de bajos ingresos) suelen vivir más lejos de sus lugares de trabajo (hogares de ingresos medios y altos) y se desplazan mayoritariamente utilizando el transporte público (López Mourelo, 2020).

⁹ En este artículo se utiliza este término en sentido restrictivo, en referencia a las personas nacidas en otro país y que actualmente residen en Argentina. Otra manera de referirse a estas personas es la de “migrantes internacionales”. En los casos en que se haga referencia a las personas migrantes nacidas en Argentina, se especificará con la expresión “migrantes internos”. También se hará uso de la expresión nativa o nacional para referirse a las personas nacidas en la Argentina.

¹⁰ Se hace referencia a las personas nacidas en Argentina, no incluyéndose a las personas naturalizadas.

trabajadoras domésticas migrantes en las últimas décadas, incluyendo la reforma del régimen de trabajo en casas particulares de 2013 y la reforma migratoria de 2004. En esta sección, también se discutirán algunas de las medidas tomadas en el marco de la pandemia y la pospandemia con el objetivo de mejorar la protección social de las trabajadoras domésticas (sección 2). Para llevar a cabo esta discusión, se realizó un relevamiento de la literatura más relevante sobre este tema y de la normativa de alcance nacional con impacto sobre el trabajo doméstico y las personas migrantes.

A continuación, se desarrolla un estudio cuantitativo de tipo descriptivo de las condiciones laborales (sección 3) y de ingreso (sección 4) del trabajo doméstico migrante en la Argentina, para identificar las brechas existentes respecto a las trabajadoras domésticas nacionales y respecto al resto de los trabajadores y las trabajadoras que perciben un salario. En particular, se investiga la variación del empleo en este sector durante la crisis, evidenciando cómo impactó la pandemia y cómo evolucionó en el periodo posterior. Además, se elaboran otros indicadores relacionados con el nivel de informalidad, precariedad de las condiciones laborales y bajos ingresos de las trabajadoras domésticas, en particular las migrantes, respecto a la situación que se observa en el resto del trabajo asalariado.

Para ello, se realizó un procesamiento de las bases del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en particular de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), con cobertura de los 31 aglomerados más poblados, presentándose los datos del tercer trimestre de cada año. El análisis abarca el periodo que va de 2016 a 2023, para los que hay continuidad de información estadística, incluyendo así la crisis económica de 2018-2019¹¹, el año de mayor impacto de la pandemia (2020) y los años posteriores de progresiva normalización de la actividad. Esta ampliación del periodo de análisis permite observar de qué manera la crisis pandémica se solapó sobre una situación de crisis económica preexistente.

¹¹ Esta crisis empezó en el ámbito financiero, a causa de la caída de confianza en la deuda externa argentina, se desató en corridas cambiarias contra el peso argentino, pese al rescate récord del Fondo Monetario Internacional, y desembocó en un incremento de la inflación y una caída de la actividad.

1. Cuidados y trabajo doméstico

Después de esta breve descripción del contexto económico y su impacto sobre las trabajadoras domésticas (migrantes y nativas), para poder abordar el estudio de sus condiciones laborales se discutirán previamente algunos de los principales conceptos teóricos que explican la función social del trabajo doméstico. En particular, es necesario partir del enfoque de cuidados y del papel que cumple el trabajo (remunerado y no remunerado) de las mujeres para satisfacer las necesidades de cuidados de los hogares. El concepto de cuidado hace referencia a un conjunto de actividades necesarias para la reproducción social y el desarrollo de las personas, que incluyen actividades de mantenimiento del hogar (desde la limpieza a la compra y preparación de alimentos), el autocuidado de la persona (higiene personal, etcétera) y la atención a otros miembros del hogar, incluidos aquellas personas con menores posibilidades de “autocuidarse”, por ejemplo, niñas y niños, adultos mayores, personas enfermas o con discapacidad, etcétera. Todo ello se configura como un derecho humano a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse (Pautassi, 2023).

En las sociedades de tipo tradicional-patriarcal, la organización social del cuidado recaía sobre el trabajo de las mujeres, bajo el modelo del varón proveedor, cuyos ingresos laborales eran protegidos por la Seguridad Social, mientras las actividades de cuidado de la mujer dentro del hogar no eran remuneradas ni reconocidas socialmente (Lewis, 1992; Orloff, 1996; Sainsbury, 1999). Este equilibrio tradicional fue puesto en crisis, en las últimas décadas, en aquellas sociedades que han experimentado un fuerte incremento de la participación laboral femenina sin una reformulación de la división sexual del trabajo, una reducción de las desigualdades de género en el mercado laboral, una desfamiliarización de las políticas sociales¹² y un reconocimiento de la función social del cuidado (Orozco, 2006; Rico, 2011). Estos procesos incrementaron el tiempo dedicado por las mujeres al trabajo remunerado a la vez que les demandaron nuevas responsabilidades de cuidado en ausencia de una

¹² Este concepto hace referencia al grado en el que el bienestar individual se hace independiente de la provisión de cuidados de parte de algún miembro de un hogar, generalmente femenino, y están a cargo de personas o instituciones externas al hogar (estatales o no estatales) (Esping-Andersen, 2000; Martínez Franzoni, 2008).

reformulación más equitativa de la división sexual del trabajo, y a causa de las debilidades de la intervención estatal, que no dio solución a los problemas de conciliación entre trabajo remunerado y no remunerado. En este sentido, debe verse el trabajo doméstico contratado en el mercado como una de las modalidades de conciliación laboral, en la que estas contradicciones encuentran solución a nivel del hogar individual, aunque en una forma mercantilizada y fuertemente estratificada según los ingresos.

En el caso argentino, la respuesta de la política social a estos fenómenos fue débil¹³. En primer lugar, porque el grueso del gasto social seguía centrado en la seguridad social de tipo contributivo, de manera que las desigualdades de género en el mercado laboral tenían reflejo en una subrepresentación de las mujeres en ese tipo de prestaciones sociales y una sobrerrepresentación en las modalidades no contributivas que fueron desarrollándose a partir de mediados de los años 2000¹⁴. En segundo lugar, la ausencia de políticas de conciliación entre familia y trabajo, y de inversión en la provisión pública de cuidados reforzaron la responsabilidad femenina en el cuidado intrageneracional (cuidado infantil y de adultos mayores), produciendo una desfamiliarización débil de la política social. En vez de observarse un mayor grado de intervención del Estado en la provisión de cuidados, desde el regreso de la democracia se ha intensificado el proceso contrario de desestatización y delegación de la provisión de bienestar hacia las familias para satisfacer las necesidades fundamentales de cuidado de los hogares (Gherardi y Zibecchi, 2011). Como advierten Pautassi y Rodríguez Enríquez (2022), el cuidado como derecho humano y necesidad fundamental para la reproducción social ha sido un componente invisibilizado como componente de las políticas sociales, mientras que las medidas que han sido implementadas han estado marcadas por un maternalismo que refuerza el tradicional rol de las mujeres en las responsabilidades de cuidado¹⁵. Si bien en los años 2019-2023 hubo algunas iniciativas

¹³ Para contextualizar el caso argentino a nivel regional, véase CEPAL (2010).

¹⁴ Se hace referencia aquí a la denominada moratoria previsional o a las asignaciones universales (por hijo o hija, y por embarazo).

¹⁵ Estas políticas reconocen la importancia del cuidado y que exista un apoyo económico de parte del Estado, pero asignan la responsabilidad primaria de las tareas de cuidado en las mujeres, sin poner en cuestión el rol tradicional de las mujeres como madres cuidadoras (Blofield y Martínez Franzoni, 2014).

significativas, no existe todavía un sistema nacional de cuidados que constituya una política de Estado¹⁶.

En este contexto de débil intervención y reconocimiento estatal, las estrategias de los hogares para satisfacer sus necesidades de cuidado son segmentadas según sus niveles de ingreso, siendo la contratación de servicio doméstico en el mercado la opción de los sectores de mayores ingresos. Debe subrayarse que en este caso los hogares no son unidades económicas que buscan maximizar sus ganancias al contratar a las trabajadoras domésticas, como haría una empresa capitalista que emplea fuerza de trabajo, sino que optan por cubrir parte de sus necesidades de cuidado a través de la contratación de servicios en el mercado (Esquivel y Pereyra, 2014). Esta relación se nutre de las marcadas desigualdades que caracterizan a países como la Argentina. Por un lado, son los hogares de mayores ingresos los que contratan a las trabajadoras domésticas¹⁷. Por el otro lado, esta fuerza de trabajo está compuesta, en términos generales, de mujeres de bajos ingresos y bajo nivel educativo, cuyas condiciones laborales están marcadas, además, por los bajos salarios, la precariedad y la informalidad (Courtis y Pacecca, 2010). En comparación con otros destinos migratorios, esta fuerza de trabajo no está extranjerizada, ya que en su gran mayoría está compuesta por mujeres nacidas en la Argentina (Rosas *et al.*, 2015); sin embargo, para las mujeres migrantes internacionales constituye uno de los principales sectores de empleo, como se verá en la sección 3.

En este sentido, para los sectores de mayores ingresos, el trabajo doméstico cumple una doble función, “amortiguando u ocultando desigualdades de género y

Por ejemplo, recuérdese la cuestión de las condicionalidades y la carga de cuidados que suponen especialmente para las mujeres (madres) en el caso de la asignación universal por hijo (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013).

¹⁶ Por ejemplo, el Programa de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado del año 2021 permitía contabilizar años de aporte por cada hijo o hija. Sin embargo, el trabajo legislativo para el proyecto de ley para la creación de un sistema integral nacional de cuidados “Cuidar en igualdad” presentado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad no fue finalmente aprobado. Bajo el nuevo gobierno de Javier Milei el ministerio fue desmantelado, entre muchos otros retrocesos en materia de igualdad de género.

¹⁷ Bertranou y Casanova (2013) estimaban que el 70,5% de los hogares del 5.º quintil (de mayores ingresos) contrataban trabajadoras domésticas, mientras lo hacía sólo el 18,7% de los hogares del 4.º quintil y el 7,5% del 3.º quintil. Los hogares de los dos primeros quintiles de menores ingresos prácticamente no empleaban trabajo doméstico remunerado.

reproduciendo los privilegios de clase”, ya que la trabajadora doméstica complementa el trabajo de la mujer del hogar en las tareas de cuidados (Esquivel y Pereyra, 2014, p. 285), permitiendo una mejor conciliación laboral en los hogares con doble inserción laboral formal (Kennedy *et al.*, 2024). Por otra parte, se trata de una estrategia de sobrevivencia para la trabajadora doméstica, ya que es uno de los sectores que permiten la inserción laboral a personas con esas características (trabajadoras con bajo nivel educativo; personas migrantes; mujeres con necesidades de flexibilidad horaria, para hacer frente a sus propias necesidades de cuidado, etcétera). A su vez, estas trabajadoras dependen de los otros miembros femeninos de la familia o de formas comunitarias de cuidado para satisfacer sus necesidades (Rodríguez Enríquez, 2007), en una forma de trabajo no remunerado realizado en el interior de los sectores de bajos ingresos (Rosas *et al.*, 2019).

Además, si el trabajo doméstico representa una de las principales ocupaciones femeninas, esto confirmaría que también hay un porcentaje de hogares de ingresos medios que cubren sus necesidades de cuidado recurriendo a la contratación de trabajadoras domésticas. La posibilidad de que este fenómeno ocurra está estrechamente relacionada con los bajos niveles de remuneración y las precarias condiciones laborales ofrecidas a un sector poblacional que está dispuesto a aceptarlo dada la escasez de alternativas de empleo. En otras palabras, cuanto más pronunciadas son las desigualdades de ingreso, mayores son las probabilidades de que esta forma de empleo represente uno de los sectores más importantes para el empleo femenino, como en el caso de América Latina¹⁸. En el caso de la Argentina, la presencia de una numerosa población femenina en condición de pobreza también explicaría el menor peso del trabajo migrante del extranjero en el sector (Rosas *et al.*, 2015).

¹⁸ La OIT (2013) estimaba que en 2010 el trabajo doméstico representaba en esa región el 7,6% de la población ocupada (17,4% de las mujeres) contra un 0,8% en los países desarrollados (1,3% de las mujeres).

2. Desafíos y avances en la protección de los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes

En este contexto, mejorar la situación del servicio doméstico implica necesariamente desafiar los intereses de clase de los sectores medios y altos, entre los que la idea del servicio doméstico a bajo costo y en condiciones laborales precarias no solo se encuentra naturalizada, sino que también forma parte de un orden social conveniente (Esquivel y Pereyra, 2014). En primer lugar, son tareas invisibilizadas, que reciben una escasa valorización social y que se naturalizan como actividad femenina, en el marco de una división sexual del trabajo extremadamente desigual (Rodríguez Enríquez, 2007)¹⁹. En segundo lugar, los rasgos propios del trabajo doméstico implican que las trabajadoras son particularmente vulnerables a las violaciones de sus derechos laborales. Por un lado, el lugar de trabajo es el ámbito doméstico y este difícilmente puede ser fiscalizado. Este aislamiento también reduce el encuentro presencial y la organización gremial de las trabajadoras domésticas. Por otro lado, el trato personal y directo, y la relación de afectividad que se puede desarrollar entre empleadora y empleada, en actividades centradas en el cuidado, hace difícil para las trabajadoras expresar libremente sus reivindicaciones laborales (Messina, 2015).

A menudo, este orden social basado en la precariedad fue cristalizado en regímenes legales especiales que sancionaron una discriminación hacia las trabajadoras de este sector, fijando condiciones laborales y niveles de protección inferiores a lo que se les reconoce a trabajadores y trabajadoras de otros sectores (Valenzuela y Mora, 2009). Este fue el caso de la Argentina antes de la sanción en 2013 de la Ley n.º 26.844 que, sustituyendo el anterior estatuto de 1956, avanzó en una equiparación de los derechos de las trabajadoras domésticas con el resto de los trabajadores y las trabajadoras formales en relación de dependencia, aún bajo el marco de un “régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares”. La nueva normativa reforzó la protección de la trabajadora doméstica en áreas como el horario de

¹⁹ La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo del INDEC (año 2021) muestra la dimensión de esta desigualdad. Cfr. https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/enut_2021_resultados_definitivos.pdf

trabajo, los salarios²⁰, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias, la protección contra el despido, el seguro frente a accidentes de trabajo,²¹ la prohibición del trabajo infantil, etcétera (Gherardi y Durán, 2013).

Respecto al problema de la informalidad, la estrategia de los gobiernos argentinos apuntó, desde fines de los años 90, a ofrecer incentivos económicos para los hogares empleadores y una simplificación de los trámites de registración. En particular, desde 1999 existe un Régimen Especial de la Seguridad Social para el personal de casas particulares (Ley n.º 25.239), con aportes y contribuciones de monto fijo, en niveles inferiores a los que predominan en el régimen general²². Entre 2004 y 2014, las relaciones registradas bajo este régimen especial crecieron de 40.000 a 400.000 aproximadamente, para estabilizarse en esos niveles posteriormente, con un máximo de 439.000 en 2019 (Administración Nacional de la Seguridad Social [ANSES], 2023a). Esos números corresponderían a una cantidad menor de trabajadoras domésticas, considerando que muchas de ellas tienen más de una relación laboral, por lo que el problema de la elevada informalidad sigue afectando a una gran mayoría de las trabajadoras, como se verá en la siguiente sección.

Al mismo tiempo, en estos años se observa una ampliación de las modalidades no contributivas de protección social, altamente feminizadas, como la asignación universal por hijo para niños, niñas y adolescentes (AUH), y la moratoria previsional, que mejora la cobertura de las mujeres en general y de las trabajadoras domésticas en particular. En esta área, durante la pandemia y la pospandemia, el gobierno argentino

²⁰ Se instituye la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares que desde el año 2015 ha fijado la remuneración mensual y horaria mínima para cada categoría del personal de casas particulares.

²¹ Decreto n.º 467 de 2014, que reglamenta la Ley n.º 26.844.

²² Por ejemplo, en septiembre de 2023, el aporte mensual promedio del personal de casas particulares era de \$224 contra los \$86.000 del cotizante en relación de dependencia, los \$23.000 del autónomo y los \$2520 del monotributo (ANSES, 2023a). Para estas categorías de trabajadores y trabajadoras en regímenes especiales subsidiados (monotributo y trabajo doméstico), el Estado se hizo cargo, figurativamente, de suplir la evasión contributiva de parte de los empleadores y las empleadoras, y subsidiar la formalización de sus actividades independientes, aunque con la consecuencia de contraer la base de financiación de la Seguridad Social (Grushka, 2014). De esta manera, los hogares empleadores contribuyeron solo por el 0,01% a la masa de aportes previsionales, pese a que las personas cotizantes al régimen especial de casas particulares representaban el 3,8% del total (ANSES, 2023a).

implementó un conjunto de medidas de transferencia de ingresos de tipo no contributivo, que también alcanzaron a las trabajadoras domésticas.

- En hogares con niños, niñas y adolescentes, las trabajadoras domésticas cubiertas por la AUH y la asignación universal por embarazo (AUE) recibieron bonos extraordinarios en los años 2020-2022 para compensar el retraso de las prestaciones frente a la inflación. Además, se amplió la cobertura de la AUH gracias al Decreto n.º 840 (noviembre de 2020) que eliminó el límite máximo de 5 hijos e hijas para el cobro de la AUH.
- A lo largo de la primera mitad de 2020, se llegó a la plena cobertura del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre” – Tarjeta Alimentar, destinado a titulares de AUH (con hijos e hijas de hasta 6 años inclusive) y de AUE, que aproximadamente alcanzó a 1.500.000 hogares. El año siguiente se amplió la medida a los niños y las niña/ adolescentes de hasta 14 años inclusive, que llegó a 2.400.000 hogares;
- En el mismo año 2020, se implementó una medida masiva de transferencia de ingresos, temporaria y de emergencia, denominada Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Según datos oficiales, 188.923 trabajadoras domésticas percibieron el IFE²³ –a este número hay que agregar alrededor de 89.000 aportantes al Régimen de Casas Particulares que percibían la AUH, y por lo tanto recibieron el IFE de forma directa– (ANSES, 2020).
- En el año 2021, se implementó un programa de subsidio al pago de los salarios de las trabajadoras domésticas para los empleadores y las empleadoras de sectores medios a cambio de su formalización denominado Registradas (Decreto n.º 660)²⁴.

²³ Si bien la Resolución n.º 8 del MTEySS del año 2020 excluía del IFE a los trabajadores registrados en relación de dependencia, exceptuaba de esta limitación a las trabajadoras inscriptas en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

²⁴ Este programa preveía el pago de hasta el 50% del salario de la trabajadora doméstica durante 6 meses a cambio de su formalización, siempre que el empleador/a no superara ciertos límites de ingreso. Cfr. <https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-registradas>

- Finalmente, se extendió a las trabajadoras domésticas el sistema de seguro de desempleo en el ámbito de la Seguridad Social contributiva (Decreto n.º 90 de 2023).

En el caso de las mujeres migrantes provenientes del extranjero, para muchas de las cuales el trabajo doméstico constituye una de las principales puertas de ingreso a una ocupación, además de las jerarquías de clase y de género típicas del sector, se cruzan otras problemáticas relacionadas con la condición migratoria y las normativas internas que la regulan. En este ámbito, deben destacarse los avances de la Argentina en el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes y la equiparación entre trabajadores y trabajadoras nacionales, y quienes provienen de otros países luego de la sanción de la Ley n.º 25.871 de 2004 (Novick, 2012), que distingue a este país favorablemente respecto otros destinos migratorios donde rige una legislación más restrictiva (Rosas *et al.*, 2015). Por otra parte, también se facilitaron los trámites de residencia para las personas ciudadanas de países del MERCOSUR y Estados asociados²⁵, diferenciando su estatus migratorio respecto a los colectivos extra-Mercosur.

Pese a este marco normativo favorable, los gobiernos de turno pueden modificar esta orientación por medio de acciones que obstaculizan la regularización o merman los derechos de las personas migrantes, como se vio durante la etapa del gobierno de Mauricio Macri. En esos años se implementaron operativos de control de permanencia, llegando a imponer multas en los casos de irregularidad migratoria no sanados; se incrementaron las tasas migratorias y se alargaron los tiempos de espera en los trámites, en un periodo en el que se implementó un nuevo sistema de trámites en línea (RaDEx) contribuyó a la situación; se facilitó el proceso de expulsión de personas extranjeras, que pese a afectar a un número reducido de personas, fue la medida emblema del giro punitivista y securitario del gobierno frente a la cuestión migratoria (Jaramillo Fonnegra *et al.*, 2020). En el periodo de la pandemia, las trabajadoras domésticas migrantes que

²⁵ Estos incluyen a Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam (ver <https://www.argentina.gob.ar/radicacion-residencia-mercosur-temporaria>). Las personas nacidas en estos países representaban el 79,1% de las personas censadas en 2022 (procesamiento propio con REDATAM del CENSO 2022).

se vieron obligadas a violar el aislamiento social también se expusieron a ser legalmente sancionadas y sometidas a abuso policial (Rosas, 2020).

Estas experiencias demuestran cómo las limitaciones establecidas a la regularización y el tiempo necesario a tramitarla dejan espacio para que los migrantes, mientras no logren obtener una residencia regular, estén sujetos a posibles abusos y condiciones más precarias en todas sus actividades económicas, tanto en el mercado laboral como en el acceso a una vivienda digna y a servicios fundamentales (Hiné, 2012). Este es el caso en particular de los trabajadores y las trabajadoras extra-MERCOSUR informales (o MERCOSUR que no hayan querido o podido tramitar la residencia), sin contrato laboral o por cuenta propia, hecho que conduce a dificultades para regularizar su estatus migratorio. La falta de DNI puede conducir a una situación de exclusión en el acceso, por ejemplo, a servicios básicos de salud y educación, pese a lo que dicta la ley migratoria, hecho que no solo afecta a las personas con estatus irregular, sino también a migrantes regulares, a la espera de solucionar los largos trámites necesarios, cuya resolución se complicó aún más durante la pandemia (Canelo y Courtis, 2022).

Incluso en el caso de las personas con residencia regular existen requerimientos temporales para el acceso a determinadas prestaciones de la protección social. Por ejemplo, la AUH requería inicialmente 3 años de residencia legal en el país. Posteriormente, el ya mencionado Decreto n.º 840 de 2020 redujo de 3 a 2 años el criterio de residencia legal para extranjeros y extranjeras. En el caso de la pensión no contributiva por discapacidad, el Decreto n.º 7 de 2023 redujo el requerimiento de residencia continuada de 20 a 10 años para personas extranjeras y a 3 años de residencia para los padres, madres o tutores de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

En el campo laboral, deben mencionarse también las dificultades inherentes a la homologación de títulos de otros países, lo que impide ejercer a profesionales migrantes, hasta que puedan cumplir con un proceso largo y costoso, con la consecuencia de limitar los sectores ocupacionales abiertos a la fuerza de trabajo no nativa. Otro tema no menor son los fenómenos de explotación y trata de trabajadores y trabajadoras que se trasladan de manera coercitiva de un país a otro (Messina, 2018). Por último, son difusas las formas de discriminación en el trato hacia los trabajadores y

las trabajadoras migrantes debido a su origen, siendo este uno de los principales obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo [INADI], 2016). Todas estas características se superponen en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes dada la “invisibilización” de una ocupación caracterizada, como ya se dijo, por su informalidad, escaso prestigio social y desarrollo en el ámbito privado de los hogares (Magliano, 2017). En este sentido, los progresos en la regulación migratoria, en el régimen del trabajo doméstico y en la protección social de las trabajadoras domésticas migrantes desde un país extranjero, no resuelven por sí solas las condiciones laborales precarias que las afectan y no rompen el vínculo entre la situación de vulnerabilidad y escaso reconocimiento que sufren, y el acceso a las ocupaciones más precarias y de peores ingresos (Rosas *et al.*, 2015)²⁶.

3. Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas migrantes durante la pandemia y la pospandemia

En esta sección se presentará un análisis cuantitativo de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas migrantes (internacionales)²⁷. Para ello se realizó un procesamiento de las bases de la EPH-INDEC entre 2016 y 2023, incluyendo la crisis económica de 2018-19, el año de mayor impacto de la pandemia (2020) y el periodo posterior (2021-2023), presentándose los datos del tercer trimestre de cada

²⁶ Estas consideraciones no deben hacernos ver el sector como una trampa de la que las trabajadoras migrantes no pueden escapar. Existen fenómenos de mejora de las condiciones laborales dentro de esta actividad o de salida hacia otros sectores, que en algunos casos conducen a trayectorias intermitentes de ingresos y egresos continuados. También existen casos de movilidad ascendente, por ejemplo, hacia otros sectores de la economía del cuidado, como la enfermería, gracias a la obtención de un título profesionalizante (Mallimaci Barral y Magliano, 2024).

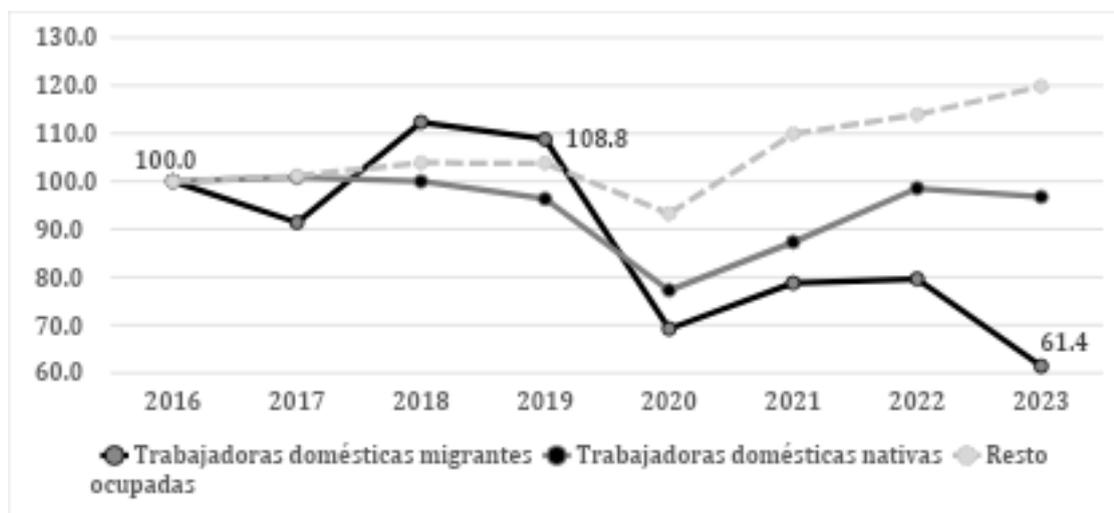
²⁷ Se deja para futuras investigaciones el análisis comparativo entre trabajadoras domésticas migrantes internacionales, internas y nativas no migrantes. Solo se señala cómo cambió la composición del trabajo doméstico a partir de la pandemia, entre 2019 y 2023 (tercer trimestre) para contextualizar los datos presentados en el artículo. En 2019, las migrantes internacionales representaban el 14,9% del empleo en el trabajo doméstico, las migrantes eran 25,4% y las nativas no migrantes el 59,7%. En 2023, los porcentajes eran el 9%, el 22,5% y el 68,5%, respectivamente (elaboración propia en base a EPH-INDEC).

año²⁸. Cuando no especificado de otra forma, los datos que se presentan en esta y en la siguiente sección son fruto de estas estimaciones.

Antes de presentar este análisis, cabe recordar que, a nivel de actividad económica, el PIB registró una caída del -2,6% en 2018, del -2% en 2019 y del -9.9% en el año 2020. En la recuperación pospandemia, el PIB tuvo un incremento del 10,4% en 2021 y del 5,2% en 2022, aunque ya en 2023 se invirtió la tendencia con una nueva caída de la actividad del -1,4% (INDEC, 2024a). En el mercado laboral, la crisis fue caracterizada por una caída de la tasa de empleo hasta mínimos del 33,4% y del 37,4% en el segundo y el tercer trimestre de 2020 con respecto al 42,6% de los mismos trimestres del año anterior, la que se recuperó posteriormente hasta alcanzar niveles máximos del 45,3% en el tercer trimestre de 2023 (INDEC, 2024b).

²⁸ Se procesaron las bases del tercer trimestre de 2016 al tercer trimestre de 2023, para las que existe continuidad, produciendo estimaciones representativas de los 31 aglomerados urbanos más poblados del país relevados por la EPH. Se hará referencia a este procesamiento de la siguiente forma: elaboración propia en base a EPH-INDEC o, en forma abreviada, e.p.b EPH. Los resultados del tercer trimestre de 2019 no incluyen el aglomerado Gran Resistencia; los del tercer trimestre de 2020 no incluyen el aglomerado de Ushuaia-Río Grande. Se relevan a las trabajadoras domésticas como las personas que prestan servicio doméstico en hogares particulares.

Figura 1. Evolución de las ocupadas migrantes y nativas en el trabajo doméstico



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC. Valores del tercer trimestre de cada año. Índice base tercer trimestre 2016 = 100.

En el caso de las trabajadoras domésticas, el impacto fue aún mayor, con una caída de casi 40 puntos porcentuales (p.p.) en el caso de las migrantes²⁹ y de 19,1 p.p. en el caso de las nativas en el tercer trimestre de 2020 con respecto a un año antes, mientras el resto de las mujeres ocupadas caían 10,6 p.p. (ver Figura 1). En el tercer trimestre de 2023, las nativas habían recuperado los niveles pandemia, pero en el marco de un fuerte crecimiento del resto del empleo femenino (16 p.p. por encima del 2019). En cambio, las trabajadoras domésticas migrantes no recuperaron las pérdidas debidas a la pandemia y en 2023 sumaron otra caída hasta situarse casi 48 p.p. por debajo del año 2019. Teniendo en cuenta la elevada informalidad que caracteriza a este sector (ver más adelante), se puede agregar que esta caída fue debida a una reducción de -69 p.p. en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes no registradas y de 36 p.p. en el caso de las registradas entre 2019 y 2023 (e.p.b. EPH)³⁰.

²⁹ Uno de los factores a tener en cuenta es la elevada concentración de las migrantes en las áreas más pobladas. En particular, el 83,4% residía en el Gran Buenos Aires, respecto al 48,7% de las trabajadoras domésticas nativas (dato tercer trimestre de 2019). En el tercer trimestre de 2023, todavía el 78% de las trabajadoras domésticas migrantes vivía en el Gran Buenos Aires.

³⁰ En este artículo, se estima el empleo informal en las bases de la EPH como empleo asalariado no registrado, para el cual el empleador o la empleadora no está realizando los debidos aportes al sistema jubilatorio.

Tabla 1. Indicadores del empleo en el trabajo doméstico y en el trabajo migrante

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
% Trabajo doméstico en ocupados/as	7,5%	7,4%	7,5%	7,1%	6,2%	6,0%	6,5%	6,0%
% Trabajo doméstico migrante en ocupados/as	1,0%	0,9%	1,1%	1,1%	0,7%	0,7%	0,7%	0,5%
% Trabajo doméstico en ocupación femenina	17,1%	16,8%	16,7%	16,1%	14,0%	13,4%	14,4%	13,1%
% Trabajo doméstico migrante en ocupación femenina	2,3%	2,1%	2,5%	2,4%	1,7%	1,6%	1,6%	1,2%
% Trabajo migrante en trabajo doméstico	13,5%	12,4%	14,9%	14,9%	12,2%	12,3%	11,2%	9,0%
% Trabajo doméstico en ocupadas migrantes	34,1%	31,3%	36,3%	32,3%	30,3%	29,2%	23,2%	18,2%

Fuente: elaboración propia en base a EPH INDEC, valores del tercer trimestre de cada año.

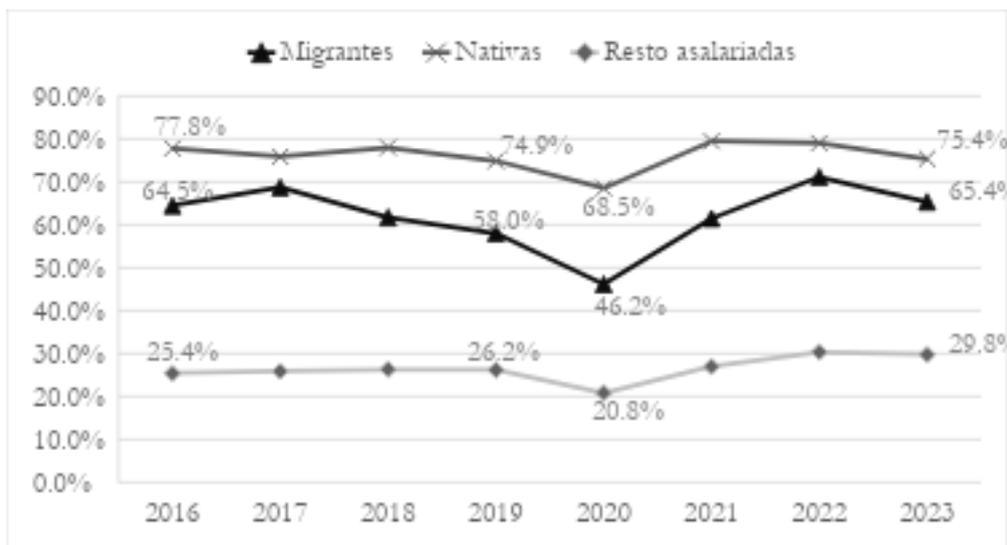
Fruto de estas tendencias se produjo una disminución del peso del trabajo doméstico en la población ocupada, en la ocupación femenina y en el empleo de las mujeres migrantes (ver Tabla 1). Así, entre 2016 y 2023 se registra una caída de -1,5 p.p. en el peso del trabajo doméstico en la población ocupada. Un tercio de esta disminución se debe a la reducción de 0,5 p.p. del peso del trabajo doméstico migrante. Poniendo el foco en el empleo femenino, la reducción del peso del trabajo doméstico fue de 4 p.p., de los cuales 1,1 p.p. se debe a la reducción del trabajo doméstico migrante³¹. Paralelamente, hubo una caída del peso del trabajo migrante en el trabajo doméstico de -4,5 p.p. y una muy fuerte reducción de las mujeres migrantes ocupadas en el sector (-15,9% p.p.). En todos los indicadores, esta disminución se concentró principalmente en el periodo de la pandemia y pospandemia.

De hecho, el sector con mayor peso en el empleo de las mujeres migrantes pasó a ser el comercio (31,5% del total de ocupadas, más 8,2 p.p. entre 2023 y 2019), seguido por el trabajo doméstico (18,2%, -18,2 p.p.), la industria manufacturera (11,7%,

³¹ La tasa de feminización permaneció estable a lo largo del periodo (entre el 97% y el 98%, aproximadamente).

más 0,5 p.p.), los servicios sociales y de salud (10,4%, más 5,5 p.p.) y los otros servicios comunitarios, sociales y personales (7,9%, más 1,2 p.p.) (e.p.b. EPH). Esta tendencia indicaría una menor segregación ocupacional de las trabajadoras migrantes en este sector³².

Figura 2. Tasa de no registro en el trabajo doméstico



Fuente: elaboración propia en base a EPH INDEC, valores del tercer trimestre de cada año.

El elemento quizás más inesperado es que la tasa de informalidad de las trabajadoras migrantes fue aproximadamente un 20% más baja, en promedio, con respecto a la de las trabajadoras nativas. Se trata de un aspecto que ya había sido destacado en análisis anteriores (ver Messina, 2015) y que no puede recibir una explicación acabada en este estudio de tipo descriptivo. Una de las posibles causas reside en las fuertes sanciones previstas por la nueva ley migratoria n.º 25.871 (art. 59), ya que se prevé una multa de 50 salarios mínimos vitales y móviles para quien proporcione una ocupación remunerada a una persona extranjera sin la habilitación

³² Se deja para futuras investigaciones analizar si los cambios en el origen de la población migrante internacional podrían explicar alguno de estos fenómenos. Se hace referencia al fuerte crecimiento de la presencia de ciudadanos venezolanos, por ejemplo, y su escaso peso en el trabajo doméstico. Los datos censales de 2022 muestran que las ciudadanas paraguayas siguen teniendo el mayor peso en el trabajo doméstico migrante (52,4% del total), seguidas por las peruanas (15,1%), las bolivianas (12,2%) y las chilenas (6,2%), mientras que las venezolanas representaban solo el 3,7%. Este sector empleaba el 45,2% de las ocupadas paraguayas, el 35,1% de las peruanas, el 25,9% de las chilenas, el 16,9% de las bolivianas y sólo el 9,1% de las venezolanas (procesamiento propio con REDATAM del CENSO 2022).

migratoria correspondiente³³. Queda pendiente para futuras investigaciones un análisis más profundo de los otros factores que contribuyen a explicar este resultado.

Esta elevada informalidad se suma a otros rasgos que componen, como ya ha sido señalado por la literatura, unas condiciones laborales precarias para las trabajadoras domésticas, como la brecha en las horas semanales trabajadas en promedio entre las trabajadoras domésticas y el resto de los ocupados, el pluriempleo, la inestabilidad laboral y el bajo nivel educativo de la fuerza de trabajo.

Por lo que concierne al primer aspecto, las trabajadoras domésticas trabajaron en promedio 21,8 horas semanales en su ocupación principal, mientras que el resto de los asalariados y las asalariadas trabajó 38,5 horas semanales (una brecha de -43,4%). En el caso de las trabajadoras migrantes se estima un número de horas semanales trabajadas mayor respecto a las nativas (24,5 vs. 21,5), pero con una tendencia a disminuir en el tiempo. Así en el tercer trimestre de 2016, las trabajadoras migrantes trabajaron 6,3 horas más que las nativas (28,2 vs 21,9), mientras que en 2023 solo 2,9 horas semanales más (24,9 vs 22). Otro dato para destacar es que, en el año de la pandemia (2020), las trabajadoras domésticas migrantes (que mantuvieron el puesto de trabajo) trabajaron más horas, mientras que las nativas -1,5 horas y el resto de ocupados y ocupadas trabajó -2,3 horas (datos del tercer trimestre, e.p.b. EPH). Una de las posibles explicaciones de este resultado es el peso del trabajo sin retiro para las trabajadoras migrantes, pero no existen datos suficientes para corroborar esta hipótesis³⁴.

En todo caso, algunas de las trabajadoras domésticas compensan esta situación de subocupación trabajando en más de una relación laboral, con una tasa de pluriempleo que es de dos a tres veces más alta que para el resto de los asalariados y las asalariadas.

³³ Sin embargo, esta explicación tendría un efecto marginal. De hecho, la tasa de no registro de las migrantes internas se había aproximado al nivel de las migrantes internacionales. En el tercer trimestre de 2023, las primeras tenían una tasa de 68,7% respecto al 65,4% de las segundas. La tasa de las nativas no migrantes fue en ese trimestre del 77,6%. En el tercer trimestre de 2016, los valores habían sido del 64,5% para las migrantes internacionales, del 74,5% para las internas y del 79,2% para las nativas no migrantes.

³⁴ Los datos censales de 2010 registraban aproximadamente 35.000 personas del servicio doméstico y sus familiares residiendo en los hogares relevados. De estos, el 36% (12.614) eran extranjeros y extranjeras, lo que sugiere una sobrerrepresentación entre las trabajadoras domésticas sin retiro. En 2022, las extranjeras habían caído a 6649 sobre 32.272, es decir un 20,6% del total (procesamiento propio con REDATAM del CENSO 2010 y 2022), en el contexto de una caída del peso del trabajo migrante en el trabajo doméstico.

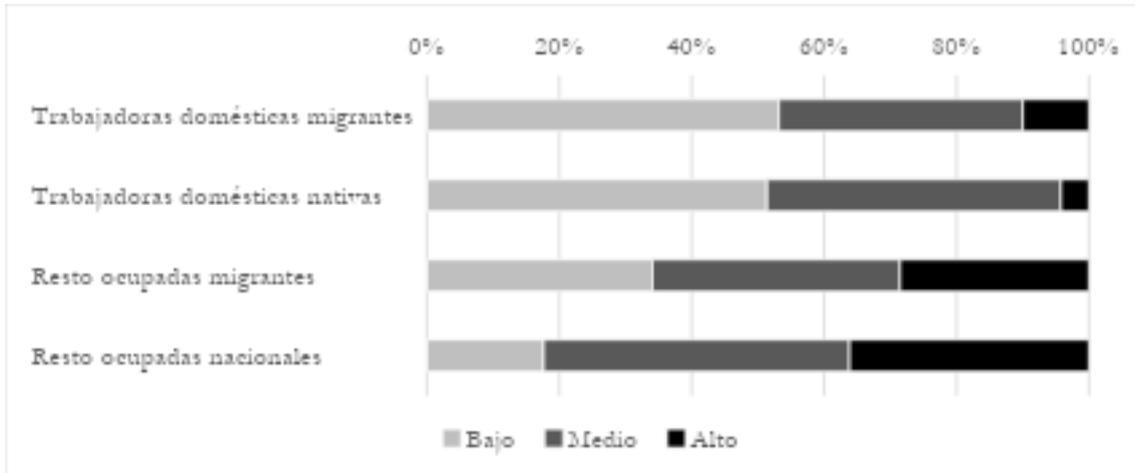
En el conjunto de las trabajadoras domésticas, las migrantes recurren en mayor medida a esta estrategia, siendo que en el año 2023 el 26,9 de ellas trabajaba en más de una ocupación con respecto al 22,8% de las nativas y al 9% del resto de los asalariados y las asalariadas (valores similares +/- 1 p.p. con respecto a 2016). Debe destacarse que en el año de la pandemia 2020 hubo una reducción del pluriempleo debido a las restricciones sanitarias. En todo caso, un 20,2% de las trabajadoras domésticas migrantes mantuvieron más de un empleo, frente al 11,2% de las nativas (e.p.b. EPH), lo que indicaría que las primeras tuvieron que enfrentar mayores riesgos sanitarios, teniendo que realizar más traslados a los hogares empleadores.

Otra de las dimensiones que caracteriza el trabajo doméstico es su inestabilidad. Un posible indicador de esta problemática es el porcentaje de trabajadoras que tienen una antigüedad laboral menor al año. En el periodo considerado, en promedio las trabajadoras migrantes registraron una tasa inferior (30,4%) respecto de las nativas (38,5%), pero en todo caso más del doble que para el resto de los asalariados y las asalariadas (16,8%). Sin embargo, se nota una tendencia a la reducción de este indicador para las migrantes, habiendo sido del 32% en la prepandemia (2016-2019) y 26,7% en la pospandemia (2021-2023) (e.p.b. EPH).

Finalmente, otro rasgo de este sector es el bajo nivel educativo de la fuerza de trabajo (ver Figura 3). Se observa que, en el tercer trimestre de 2023, aproximadamente un 50% de las trabajadoras domésticas (migrantes y nativas) poseían un nivel educativo bajo, mientras que en el resto de las ocupadas migrantes representaba el 34,1% y en el resto de las nativas, solo el 17,6%. Otro aspecto que se puede destacar es que un 10% de las trabajadoras domésticas migrantes tenía un nivel educativo alto respecto al 4,2% de las nativas³⁵. Este elemento podría sugerir que algunas de las trabajadoras migrantes tuvieron dificultades de acceder a puestos de mayor calificación por dificultades en convalidar sus títulos (Sala, 2009) y por los fenómenos de segregación ocupacional que las afectan.

³⁵ En el tercer trimestre de 2019 los porcentajes eran del 12% y 2,2%, respectivamente.

Figura 3. Nivel educativo de las trabajadoras domésticas (2023)



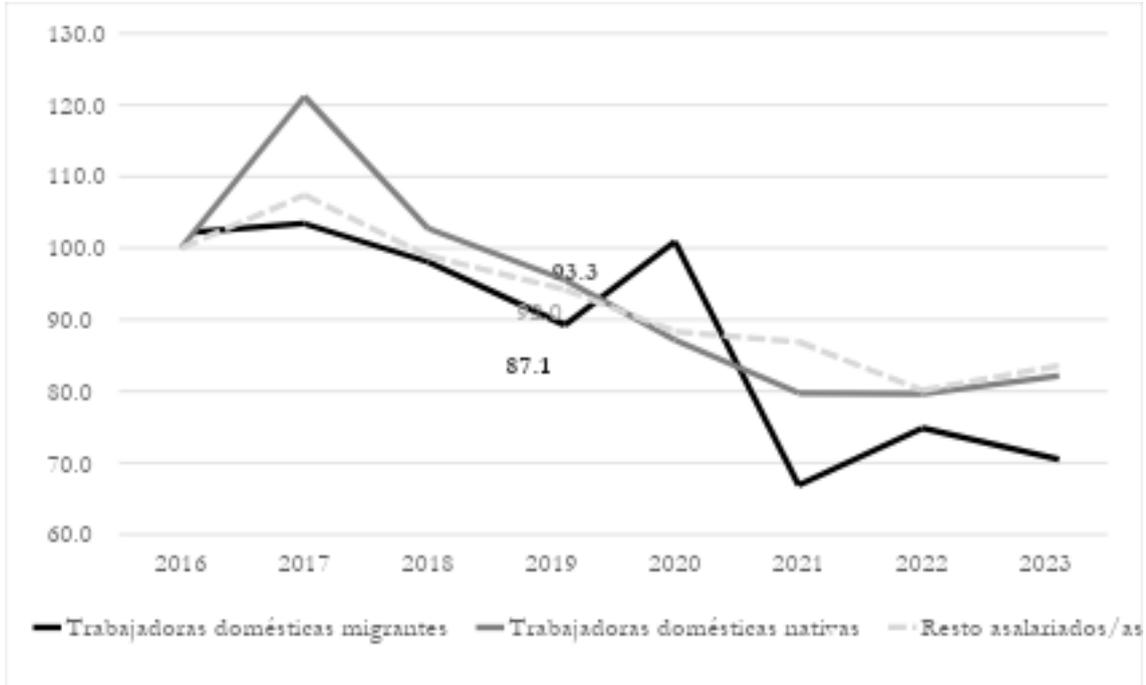
Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC, valores del tercer trimestre. Niveles educativos: 1. Bajo (incluye hasta primario completo/ secundario incompleto/ educación especial/sin instrucción/ns.nr); 2 Medio (incluye secundario completo / superior universitario incompleto); 3. Alto (incluye superior universitario completo).

4. Caída de ingresos y pobreza en las trabajadoras domésticas migrantes

En esta última sección, se analizará la evolución de los ingresos y el crecimiento de la pobreza en esta actividad. En primer lugar, las trabajadoras domésticas migrantes sufrieron un fuerte deterioro, en términos reales, de los ingresos de su ocupación principal de -30 p.p. en el tercer trimestre de 2023 respecto al tercer trimestre de 2016, con una pérdida de -18,8 p.p. durante la pandemia y pospandemia (2019 y 2023). Las trabajadoras nativas también tuvieron una caída, aunque menor, de aproximadamente 20 p.p. en los ingresos reales en el mismo periodo, que estuvo en línea con el resto de los asalariados y las asalariadas (ver Figura 4). Además, se estimó (e.p.b. EPH) que esta caída fue un poco más intensa para las trabajadoras domésticas migrantes registradas (-33,4 p.p. entre 2016 y 2023) que para las no registradas (-29,2 p.p.). En el caso de las trabajadoras domésticas nativas, la variación negativa fue similar para registradas (-21,9 p.p.) y no registradas (-20,8 p.p.)³⁶.

³⁶ En el caso del resto de asalariados/as registrados/as, la caída fue de -17,5 p.p. y de 14,6 p.p. en los no registrados/as.

Figura 4. Evolución del ingreso mensual real en el trabajo doméstico



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC e IPC-INDEC (2024c)³⁷. Valores del tercer trimestre de cada año; índice base tercer trimestre 2016=100. Ingresos mensuales de la ocupación principal. Solo ocupados/as con ingresos.

Por otra parte, las trabajadoras domésticas se sitúan en la parte más baja de la escala de los ingresos y, por lo tanto, fueron una de las categorías más afectadas por esta caída de ingresos reales. Si se toma como parámetro los ingresos mensuales de la ocupación principal del resto de personas asalariadas registradas, la brecha de los ingresos de las trabajadoras domésticas migrantes registradas empeoró en un 14% y el de las no registradas en un 6% entre 2016 y 2023, hasta llegar a los -65,8 p.p. y -73,3 p.p. respectivamente (Tabla 2). En el caso de las nativas, la brecha creció un 3% para las registradas hasta -65,7 p.p. y 1% hasta -79 p.p. para las no registradas. Puede notarse como la brecha es similar en el caso de las registradas (migrantes y nativas), mientras es superior en las nativas no registradas respecto a las migrantes, pero esta diferencia se redujo respecto al año 2016.

³⁷ Para el tercer trimestre de 2016 se utilizó el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tabla 2. Brecha relativa (p.p.) de los ingresos mensuales de la ocupación principal

Año	Trabajadoras domésticas migrantes (internacionales)		Trabajadoras domésticas nativas		Resto asalariados/as	
	Registradas	No registradas	Registradas	No registradas	Registrados/as	No registrados/as
2016	-57,6	-68,9	-63,8	-78,1	0,0	-50,1
2019	-58,4	-74,0	-62,8	-78,8	0,0	-51,9
2023	-65,8	-73,3	-65,7	-79,0	0,0	-48,3

Fuente: elaboración propia de bases EPH-INDEC, valores del tercer trimestre de cada año. La brecha se calcula como diferencia en p.p. del ingreso promedio de cada categoría respecto a los ingresos de la ocupación principal de las personas asalariadas registradas, excluyendo el trabajo doméstico.

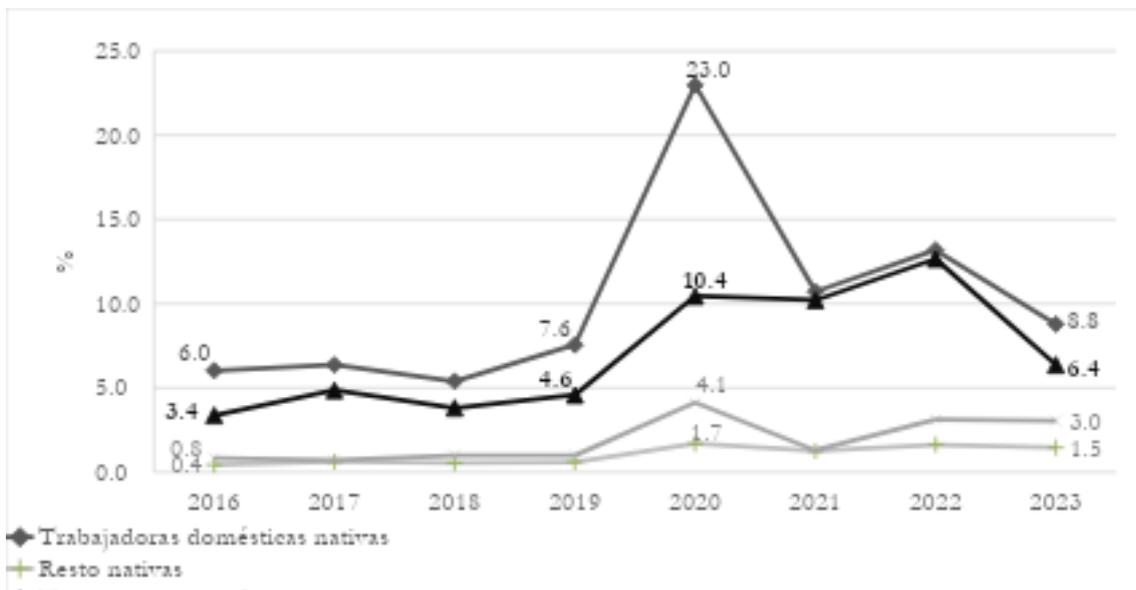
Frente a la intensidad de la crisis de ingresos laborales, las medidas de transferencia de ingresos a los hogares tomadas en el curso de la pandemia y pospandemia (ver sección 2) tuvieron un efecto positivo sobre los ingresos no laborales de las trabajadoras domésticas, en particular en el componente relevado por la EPH como subsidios (ver Figura 5). El principal componente de los subsidios son las transferencias no contributivas de parte del Estado, destinadas a trabajadores y trabajadoras informales y particularmente a las trabajadoras domésticas, como la AUH, la tarjeta Alimentar o el IFE³⁸. Las numerosas medidas adoptadas a partir de 2020 podrían explicar el crecimiento del peso de los subsidios en los ingresos de las trabajadoras domésticas, respecto al resto de las asalariadas³⁹. Por otra parte, también se puede observar que esta proporción es menor en las trabajadoras domésticas migrantes respecto a las nativas, a lo largo de todo el periodo considerado. Esta diferencia se hizo

³⁸ Los ingresos no laborales incluyen jubilaciones y pensiones, alquileres, rentas de capital, indemnización por despido, seguro de desempleo, etcétera. Las transferencias no contributivas del Estado como la AUH están bajo la variable “subsidio o ayuda social (en dinero) del gobierno, iglesias, etcétera” de la encuesta y son otro componente de los ingresos no laborales de las personas asalariadas no registradas. En cambio, las asignaciones familiares de los asalariados registrados son relevadas por la EPH dentro de los ingresos laborales. Siendo que la AUH está dirigida a las trabajadoras domésticas, independientemente de la formalidad de sus relaciones laborales, se utiliza la hipótesis de trabajo siguiente: los subsidios que perciben se explican principalmente por transferencias de ingreso como la AUH u otras vinculadas como la tarjeta Alimentar. También el IFE incluyó explícitamente al personal de casas particulares.

³⁹ Se pone el foco en las mujeres, ya que la AUH privilegia la titularidad femenina de la prestación. En diciembre de 2022, el 93% de los perceptores de AUH eran mujeres (ANSES, 2023b).

especialmente amplia en el tercer trimestre de 2020, cuando fue pagado el IFE, ya que los subsidios percibidos por las trabajadoras domésticas nativas alcanzaron el 23% de sus ingresos, mientras que en el caso de las migrantes crecieron solo hasta el 10,4%⁴⁰. Estos datos parecen sugerir que existe un cierto diferencial de acceso a la protección social para las trabajadoras domésticas migrantes con respecto a las argentinas, otro aspecto crítico que merece ser objeto de futuras indagaciones.

Figura 5. Subsidios en proporción (%) de los ingresos de las trabajadoras domésticas



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC. Valores del tercer trimestre de cada año. Se calculan los subsidios en porcentaje del ingreso total individual. Migrantes son las personas nacidas en otro país, nativas las personas nacidas en la Argentina.

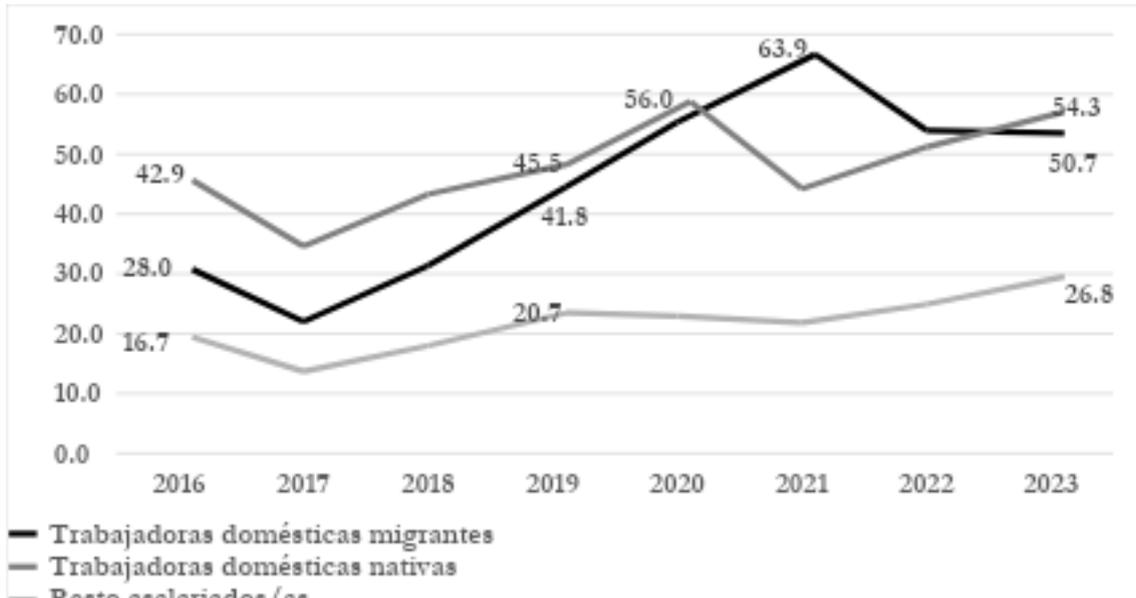
Por otra parte, la baja proporción de los subsidios en los ingresos de las trabajadoras domésticas contribuye a explicar por qué la gran expansión de las transferencias de ingreso durante la pandemia y pospandemia no pudo revertir el efecto de la mayor caída de los ingresos laborales en las trabajadoras domésticas migrantes. De hecho, sus ingresos reales (laborales y no laborales) cayeron -27 p.p. entre 2016 y 2023 (tercer trimestre), mientras que en el caso de las nativas la reducción fue de -13,1 p.p. (e.p.b. EPH).

⁴⁰ No hay información suficiente para explicar esta diferencia. El informe de ANSES (2020) sobre el IFE reporta que la solicitud de aproximadamente 200.000 extranjeros y extranjeras fue rechazada por “datos insuficientes”, sumado a otros 57.000 que carecían de “requisito de residencia”. Campos (2022) señala que el 56,3% de las solicitudes de personas extranjeras fue rechazada respecto a una tasa de rechazo del 32% en el caso de los argentinos y las argentinas.

Por último, un indicador de la insuficiencia de los ingresos percibidos por las trabajadoras domésticas es el crecimiento de la incidencia de la pobreza⁴¹. Como se ve en la Figura 6, las trabajadoras domésticas nativas partían de la peor situación, con una tasa de pobreza superior al 40% en el segundo semestre de 2016. En el periodo de la pandemia alcanzaron un pico del 56% y, luego de una fuerte mejora en 2021, volvieron a superar el 50% de pobreza en los dos últimos años. En el caso de las trabajadoras domésticas migrantes, el empeoramiento fue aún más intenso. Partiendo de un nivel más bajo en 2016 (28%), superaron el 63,9% en el segundo semestre de 2021 y posteriormente se redujo, aunque manteniéndose por arriba del 50% a fines de 2023. Estas tendencias se dieron en un contexto de recuperación del empleo posterior a la pandemia, pero también de progresiva pérdida del poder adquisitivo de los salarios, por lo que se hizo cada vez más frecuente la figura del trabajador y de la trabajadora pobre. Las categorías laborales más vulnerables, como las trabajadoras domésticas –y, en particular, las migrantes–, fueron entonces entre las que más sufrieron los efectos de la sucesión de crisis que afectaron a la Argentina.

Figura 6. Variación de la incidencia de la pobreza en las trabajadoras domésticas

⁴¹ Naturalmente, este indicador se calcula a nivel de hogar por lo que también entran en juego los ingresos percibidos por otros miembros del hogar, la composición del hogar, etcétera.



Fuente: elaboración propia en base a EPH-INDEC. Valores del segundo semestre de cada año.

Reflexiones finales

En este artículo se analizó la situación laboral, de ingresos y pobreza de las trabajadoras domésticas migrantes (internacionales) en las etapas de la prepandemia (2016-2019), el periodo de la pandemia y la pospandemia (2021-2023). Luego de una discusión teórica sobre el trabajo de cuidados y la posición que ocupa el trabajo doméstico remunerado en los arreglos de los hogares (sección 1), se discutieron algunos de los avances normativos en el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas y de las personas migrantes internacionales en las últimas dos décadas (sección 2). En la misma sección, se describieron las principales medidas de transferencia de ingresos que durante la pandemia y la pospandemia beneficiaron a las trabajadoras domésticas. A continuación, se desarrolló un estudio cuantitativo descriptivo a partir de un procesamiento de las bases de la EPH de INDEC. En particular, se estimó la variación del empleo en el sector y se analizaron las brechas estructurales en las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas (migrantes y nativas) respecto al resto de los asalariados y las asalariadas en dimensiones como la informalidad, la subocupación, el pluriempleo, la inestabilidad laboral y la baja calificación de las trabajadoras del sector (sección 3). Por último, se discutió la caída de ingresos laborales reales, el incremento del peso de los subsidios en los ingresos –fruto

de la expansión de las transferencias del Estado– y el crecimiento de la incidencia de la pobreza en las trabajadoras domésticas migrantes, en una comparación con las nativas.

Entre los principales resultados de este análisis, se puede destacar en primer lugar que la caída del empleo fue más intensa para las trabajadoras domésticas, en particular para las migrantes. Además, para ellas, la recuperación posterior no cubrió las pérdidas debidas a la pandemia. Esta tendencia se reflejó en una caída del peso del trabajo doméstico en ocupación femenina, del trabajo migrante en el trabajo doméstico y del trabajo doméstico en la ocupación de las migrantes, que fue desplazado por el comercio como primer sector empleador.

En segundo lugar, los datos elaborados para este periodo confirman la vulnerabilidad estructural de las trabajadoras domésticas en términos de las condiciones laborales a las que son sometidas, en línea con la literatura sobre esta problemática. Así, en el sector del trabajo doméstico se observó una mayor tasa de informalidad (tasa de no registro), una mayor incidencia de la subocupación, un mayor recurso al pluriempleo, un mayor porcentaje de trabajadoras con baja antigüedad laboral y un menor nivel educativo respecto al resto de la fuerza de trabajo asalariada.

La comparación entre las trabajadoras migrantes y las nacionales, en cambio, no siempre ha mostrado el signo esperado de mayor vulnerabilidad de las primeras. Por ejemplo, en el caso de la informalidad las trabajadoras domésticas migrantes, sufren una tasa que es casi el doble del resto de asalariados y las asalariadas, pero es inferior a la de las trabajadoras domésticas nacionales. Los factores detrás de estos fenómenos deberán ser objeto de futuras investigaciones que analicen las diferencias entre las características de las trabajadoras migrantes (internacionales) y las nativas, e incluyan el estudio de las migrantes internas.

En tercer lugar, se analizó la caída de ingresos reales que afectó a las trabajadoras domésticas que ya sufren una brecha salarial con respecto a otras ocupaciones asalariadas. En particular, se registró una mayor caída de los ingresos laborales y de los ingresos totales individuales en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes respecto de las nativas y un menor peso de los subsidios sobre los ingresos totales. Este proceso condujo a un empeoramiento de las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas migrantes, medido a través del crecimiento de la incidencia de

la pobreza a lo largo del periodo 2016-2023. En particular, se observó un mayor crecimiento de la pobreza en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes con respecto a las nativas y con respecto al resto de los asalariados y las asalariadas. Esta situación no fue compensada por las medidas de transferencias de ingresos implementadas por el gobierno, como la Tarjeta Alimentar, el IFE o la ampliación de la cobertura de la AUH, moderando en el mejor de los casos la caída de los ingresos reales de los hogares.

Concluyendo, la evidencia presentada en este artículo se suma a la amplia literatura sobre el trabajo doméstico y sus problemáticas de informalidad, precariedad laboral, bajos ingresos y mayor vulnerabilidad a la pobreza, actualizándola al periodo más reciente. Efectivamente, estos rasgos estructurales se consolidaron y empeoraron a lo largo de las crisis combinadas de la deuda (2018-2019) y la pandemia (2020). La pospandemia dio continuidad al proceso de caída de los ingresos reales de las trabajadoras domésticas migrantes y condujo a unos niveles de pobreza mucho más elevados respecto de los niveles precrisis. Frente a esta situación, las políticas de transferencia de ingresos del Estado actuaron solo como paliativo y no pudieron compensar los efectos de la crisis sobre las condiciones laborales y salariales de este sector tan significativo para el empleo de las mujeres migrantes.

Referencias bibliográficas

- Administración Nacional de la Seguridad Social (2020). *Boletín IFE I-2020: Caracterización de la población beneficiaria*. Buenos Aires.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (2023a). *Estadísticas de la Seguridad Social (septiembre) 2023*. Buenos Aires.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (2023b). *Boletín de la AUH - diciembre 2022*. Buenos Aires.
- Albrieu, R. y Ballesty, M. (2020). *Políticas públicas para pensar el sendero laboral hacia la nueva normalidad post-COVID-19*. CIPPEC.
- Bertranou, F. y Casanova, L. (2013). *Informalidad laboral en Argentina - Segmentos críticos y políticas para la formalización*. OIT.
- Blofield, M. y Martínez Franzoni, J. (2014). Maternalism, Co-responsibility, and Social Equity: A Typology of Work–Family Policies. *Social Politics*, 22(1), 38-59. <https://doi.org/10.1093/sp/jxu015>

- Brown, B. y Belloni, P. (2022). Género y trabajo asalariado - Un análisis sectorial de los efectos de la pandemia por COVID-19 en la Argentina. *Estudios del Trabajo*, (63), 87-117. <https://ojs.aset.org.ar/revista/article/view/110>
- Campos, L. E. (2022). Pandemia, migrantes y programas de transferencia de ingresos. Un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos. *Cuestión Urbana*, 6(11), 47-71. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuestionurbana/article/view/7735>
- Canelo, B. y Courtis, C. (2022). Cuestión de papeles: migrantes y acceso al DNI en tiempos pandémicos en Buenos Aires. *Cuestión Urbana*, 6(11), 73-86. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuestionurbana/article/view/7737>
- CEPAL (2010). Género, trabajo remunerado y no remunerado: eslabones en la discriminación y la desigualdad. En *Panorama Social de América Latina 2009* (pp. 173-195). Naciones Unidas.
- Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2010). Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires. *Papeles de Población*, 16(63), 155-185. <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/8517/7227>
- D'Alessandro, M.; O'Donnell, V.; Prieto, S.; Tundis, F. y Zanino, C. (2020). *Los cuidados, un sector económico estratégico - Medición del aporte del Trabajo Doméstico y de Cuidados o Remunerado al Producto Interno Bruto*. Ministerio de Economía. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_0.pdf
- Ernst, C., López Moureló, E., Pizzicannella, M., Rojo, S. y Romero, C. (2020). *COVID-19 y el mercado de trabajo en Argentina*. OIT.
- Esping-Andersen, G. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Ariel.
- Esquivel, V. y Pereyra, F. (2014). El servicio doméstico y sus desafíos para la protección social. En C. Danani y S. Hintze (eds.) *Protecciones y desprotecciones (II) - Problemas y debates de la seguridad social en la Argentina* (pp. 281-310). UNGS.
- Gherardi, N. y Durán, M. A. (2013). La discriminación en casa: regulación del servicio doméstico en la Argentina. En L. Pautassi y C. Zibecchi (eds.) *Redefiniendo las fronteras del cuidado. Agenda, derechos e infraestructura* (pp. 249-272). Biblos.
- Gherardi, N. y Zibecchi, C. (2011). El derecho al cuidado: ¿Una nueva cuestión social ante los tribunales de justicia de Argentina? *Revista Política*, 49(1), 107-138. <https://doi.org/10.5354/0719-5338.2011.16742>
- Grushka, C. (2014). Evaluación y perspectivas del Sistema Integrado Previsional Argentino. En C. Danani y S. Hintze (eds.) *Protecciones y desprotecciones (II) - Problemas y debates de la seguridad social en la Argentina* (pp. 129-172). UNGS.

- Hinés, B. (2012). El derecho a migrar como un derecho humano: la actual ley migratoria argentina. *Revista Derecho Público*, (2). <http://www.saij.gob.ar/barbara-hines-derecho-migrar-como-derecho-humano-actual-ley-inmigratoria-argentina-dacfl20161/123456789-0abc-defg1610-21fcanirtcod>
- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (2016). *Migrantes y discriminación*. Buenos Aires.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2024a). Series trimestrales de oferta y demanda globales. Buenos Aires. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos-47>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2024b). Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH). Buenos Aires. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos-58>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2024c). Índice de precios al consumidor. Buenos Aires. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-InformesTecnicos-31>
- Jaramillo Fonnegra, V., Gil Araujo, S. y Rosas, C. A. (2020). Control migratorio y producción de irregularidad: Normas, prácticas y discursos sobre la migración en Argentina (2016-2019). *Forum*, (18), 64-90. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/81267>
- Kennedy, D., Lastra, F. y Pradier, C. (2024). Las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo argentina. Un análisis preliminar del vínculo entre el gasto de los hogares y la inserción laboral de sus miembros a partir de los datos de la ENGHo (2017-2018). *Cuestiones de Sociología*, (29), e163. <https://doi.org/10.24215/23468904e163>
- Lewis, J. (1992). Gender and the development of welfare regimes. *Journal of European Social Policy*. 2(3), 159–173. <https://doi.org/10.1177/095892879200200301>
- López Mourelo, E. (2020). *La COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina*. OIT.
- Magliano, M. J. (2017). Las trabajadoras invisibles: experiencias laborales de mujeres migrantes en Argentina. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, (1), 1-23. <https://www.redalyc.org/pdf/6680/668070940003.pdf>
- Mallimaci Barral, A. I. y Magliano M. J. (2024). Trayectorias laborales de trabajadoras domésticas migrantes en Argentina. *Revista Reflexiones*, (103), 1-22. <https://doi.org/10.15517/rr.v103i1.50872>
- Martínez Franzoni, J. (2008). Welfare Regimes in Latin America: Capturing Constellations of Markets, Families, and Policies. *Latin American Politics and Society*, (50), 67–100. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2008.00013.x>
- Messina, G. M. (2015). Cambios de paradigmas normativos y expansión de derechos para las trabajadoras domésticas migrantes. En OIT (ed.) *Migraciones laborales*

- en Argentina: protección social, informalidad y heterogeneidades sectoriales* (pp. 139-162). Buenos Aires.
- Messina, G. M. (2018). *El trabajo forzoso en Argentina: avances y desafíos*. Documento de trabajo (25). OIT.
- Messina, G. M. (2022). La política social argentina durante el primer año de la pandemia del COVID-19: transferencias monetarias no contributivas, ingresos de los hogares y pobreza. *Población y sociedad*, 29(2), 104-129. <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/pys/article/view/5707/7888>
- Novick, S. (2012). Transformation and Challenges of Argentine Immigration Policy in Relation to the International Context. *Revista Migraciones Internacionales*, 6(3), 205–237. <https://doi.org/10.17428/rmi.v6i22.744>
- Organización Internacional del Trabajo (2013). *Domestic workers across the world: global and regional statistics and the extent of legal protection*. Ginebra.
- Orloff, A. (1996). Gender in the Welfare State. *Annual Review of Sociology*, (22), 51-78. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.22.1.51>
- Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, (5), 7-37. <https://revistaeconomicacritica.org/index.php/rec/article/view/388>
- Pautassi L. y Rodríguez Enríquez, C. (2022). La invisibilización social y política del cuidado en la política social. En G. Gamallo (comp.) *De Alfonsín a Macri - Democracia y política social en Argentina (1983-2019)* (pp. 459-496). EUDEBA.
- Pautassi, L. (2020). La centralidad del derecho al cuidado en la crisis del COVID-19 en América Latina. Oportunidades en riesgo. *Revista IUS ET VERITAS*, (61), 78-93. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202002.005>
- Pautassi, L. (2023). *El derecho al cuidado - De la conquista a su ejercicio efectivo*. FES.
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2013). *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina: entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Serie Políticas Sociales (184). CEPAL.
- Poblete, L. (2021). Innovaciones regulatorias del trabajo doméstico durante la pandemia en Argentina, Chile, Colombia, y Paraguay. *Revista de Sociología*, 36(2), 34-49. <https://revistadesociologia.uchile.cl/index.php/RDS/article/view/65569>
- Rico, M. N. (2011). Crisis del cuidado y políticas públicas: el momento es ahora. En C. Maldonado Valera y M. N. Rico (eds.) *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*. CEPAL.
- Rodríguez Enríquez, C. (2007). Economía del cuidado, equidad de género y nuevo orden económico internacional. En A. Girón y E. Correa (eds.) *Del Sur hacia el*

Norte economía política del orden económico internacional emergente.
CLACSO.

- Rosas, C. A. (2020). La (des)valorización de las trabajadoras del hogar remuneradas en tiempos de pandemia. *Revista Bordes*, (6), 1-11.
<https://revistabordes.unpaz.edu.ar/ultimas-otras-del-cuidado/>
- Rosas, C. A., Borgeaud Garciandia, N., Mallimaci Barral, A. I. y Magliano, M. J. (2019). Migraciones Sur-Sur y trabajos de cuidado. Aportes desde el contexto argentino. *Anthropos*, (251), 161-177.
<https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/551591>
- Rosas, C. A., Jaramillo Fonnegra, V. y Vergara Parra, A. B. (2015). Trabajo doméstico y migraciones latinoamericanas: Desde Argentina, hallazgos y reflexiones frente a los destinos extraregionales. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30(2), 253-290.
<https://doi.org/10.24201/edu.v30i2.1475>.
- Sainsbury, D. (1999). *Gender and Welfare State Regimes*. Oxford University Press.
- Sala, G. A. (2009). Sobrecalificación de los migrantes del Cono Sur residentes en Argentina y Brasil. *Migraciones internacionales*, 5(2), 123-152.
- Salvia, A., Poy, S. y Pla, J (comps.) (2022). *La sociedad argentina en la pospandemia*. Siglo XXI Editores.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2020). Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. UNICEF Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/media/8051/file>
- Valenzuela, M. E. y Mora, C. (2009). *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. OIT.